Municipio de Mesetas, 13 de agosto de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	REGALIAS
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	**CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DE 2.00 X 3.50 M, EN EL CAÑO ROCHA UBICADO EN LA VEREDA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META**
Código BPIN:	2026503300002
Nombre del funcionario responsable	SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	Interventoría

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DE 2.00 x 3.50 M, EN EL CAÑO ROCHA UBICADO EN LA VEREDA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META"**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El Municipio de Mesetas, Meta, dentro de sus competencias de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración municipal y promover el mejoramiento de la infraestructura vial rural, requiere adelantar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DE 2.00 x 3.50 M, EN EL CAÑO ROCHA UBICADO EN LA**

VEREDA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META", con el propósito de realizar un adecuado seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución de la obra.

La construcción del box culvert constituye una intervención necesaria para mejorar las condiciones de drenaje y manejo de las aguas que atraviesan la vía rural en el sector del caño Rocha, permitiendo garantizar la continuidad de la infraestructura vial y mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad de la población de la vereda La Cristalina. La adecuada conducción del flujo de agua resulta fundamental para evitar que las corrientes superficiales afecten la estructura de la vía, generen procesos erosivos, pérdida de material, socavación o deterioro prematuro de la infraestructura.

En razón de las características técnicas de la obra y de la importancia que representa para la conectividad rural del municipio, se hace necesario contar con una interventoría independiente y especializada que efectúe el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, verificando que las actividades sean ejecutadas de conformidad con los diseños, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

Desde el componente técnico, la interventoría deberá realizar el seguimiento y control de las actividades ejecutadas, verificando aspectos tales como la localización y replanteo, excavaciones, manejo y adecuación del cauce, cimentación, suministro y colocación de materiales, instalación del acero de refuerzo, formaletas, concretos, rellenos, protección de la estructura y demás actividades contempladas para la construcción del box culvert. Asimismo, deberá verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones y requisitos de calidad establecidos.

Desde el componente administrativo, se requiere realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronograma de ejecución, personal, equipos, documentación, permisos, informes, comunicaciones y demás aspectos relacionados con la adecuada gestión del contrato de obra, dejando trazabilidad de las actuaciones realizadas durante su ejecución.

En el componente financiero, la interventoría deberá efectuar el seguimiento a las cantidades y valores ejecutados, revisar y validar las actas de obra, controlar la ejecución presupuestal y verificar que los pagos al contratista correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las condiciones contractuales.

De igual manera, el componente ambiental resulta fundamental debido a que la obra se desarrolla sobre un cauce natural, por lo cual deberán verificarse las medidas de manejo ambiental aplicables a la intervención, especialmente aquellas relacionadas con el manejo de aguas, control de sedimentos, disposición de materiales producto de excavación, manejo de residuos, protección de las áreas aledañas y prevención de afectaciones innecesarias al recurso hídrico y al entorno natural.

La contratación de la interventoría permitirá, además, prevenir y detectar oportunamente posibles deficiencias en la ejecución de la obra, facilitando la adopción de medidas correctivas y garantizando que los recursos públicos destinados al proyecto sean utilizados de manera eficiente, transparente y conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

En consecuencia, la contratación de la **interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental** se encuentra debidamente justificada, toda vez que permitirá al Municipio contar con un mecanismo especializado de vigilancia y control durante la ejecución de la construcción del box culvert de 2,00 x 3,50 m sobre el caño Rocha, contribuyendo a garantizar la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura

construida, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En síntesis, la interventoría constituye un mecanismo necesario para asegurar que la obra sea ejecutada conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás condiciones contractuales, procurando que la infraestructura entregada responda efectivamente a las necesidades de movilidad y conectividad de la comunidad de la vereda La Cristalina.

Es importante mencionar que con la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se da cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo **"Humildad Experiencia y Gestión, 2024-2027"**

2.2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DE 2.00 x 3.50 M, EN EL CAÑO ROCHA UBICADO EN LA VEREDA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META"

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
						X

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

Para ejecutar el futuro **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, donde se llevará a cabo la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DE 2.00 x 3.50 M, EN EL CAÑO ROCHA UBICADO EN LA VEREDA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META"** Se requiere la consignación de las siguientes condiciones y especificaciones técnicas como requisito mínimo para el presente proceso, estas se encuentran avaladas por la Secretaría de planeación e Infraestructura y tendrán las siguientes descripciones:

1. COSTOS DE PERSONAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO	DEDICACIÓN (HOMBRE MES) (1)	NUMERO DE PERSONAS (2)	VALOR HONORARIOS (3)	DURACIÓN (MES) (4)	VALOR TOTAL (1+2+3+4)
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T06)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	1	$ 7,117,500.00	1	$ 1,779,375.00
2	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T08)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	50%	1	$ 4,982,250.00	1	$ 2,491,125.00

B	PERSONAL TÉCNICO						
A + B	**SUB TOTAL PERSONAL**						**$ 4,270,500.00**
F.M.	FACTOR MULTIPLICADOR						209.62%
C	**TOTAL (A+B) * F.M.**						**$ 8,951,822.10**
2. COSTOS DIRECTOS							
ITEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**INCIDENCIA SOBRE EL VALOR DE LA TARIFA**	**CANT**	**VALOR DE LA TARIFA**	**DURACIÓN (MES) (4)**	**VALOR TOTAL (1+2+3+4)**
1	LABORATORIO INTERVENTORÍA (T44)	INFORME DE ENSAYOS Y RESULTADOS	10%	1	$ 12,949,628.000	1	$ 1,294,962.80
D	**TOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 1,294,962.80**
E	SUB TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA C+D						$ 10,246,784.90
F	IVA SOBRE EL COSTO (10%)					19%	$ 1,946,889.13
G	**VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (F+G)**						**$ 12,193,674.00**

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81141500	Control de calidad
84111500	Servicios contables

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En consideración con el Manual de Supervisión e Interventoría el Contratista se obliga a: 1) **Controlar:** Es el objetivo más importante. Su logro se fundamenta en una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación. Debe ser desarrollada con base en una adecuada planeación de cada una de las fases que comprenda la actividad contratada e intervenida. 2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente que subsane, de manera Inmediata, incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas. 3) **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación -no la facultad- de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento. 4) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (constructor / consultor / proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique su renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o la pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista. 5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes. El Contratista (constructor / consultor / proveedor) no puede ser totalmente autónomo y la entidad contratante no

se puede desentender en el desarrollo de la obra o del servicio. 6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo es necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato en la etapa de planeamiento. 7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y el nivel de cumplimiento. Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará, con diligencia, de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pago parcial de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente suministrados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

El Para cada uno de los pagos se adjuntará:

1. Factura o cuenta de cobro a nombre de la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta en original
2. Acta de labor ejecutada, suscrita por el contratista y el supervisor.
3. Informe de actividades.
4. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse *previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto* establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación e infraestructura

2.2.9 Garantías:

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Seriedad de la Oferta**:** Su cuantía debe ser no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso, Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892099317-1.

1) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($12'193.674,00) M/CTE**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de planeación e infraestructura realizó un estudio de costos, basado en precios históricos tomados de contratación anterior del municipio de Mesetas

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

1. COSTOS DE PERSONAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO	DEDICACIÓN (HOMBRE MES) (1)	NUMERO DE	VALOR HONORARIOS (3)	DURACIÓN	VALOR TOTAL (1+2+3+4)

				PERSONAS (2)		(MES) (4)	
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T06)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	1	$ 7,117,500.00	1	$ 1,779,375.00
2	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T08)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	50%	1	$ 4,982,250.00	1	$ 2,491,125.00
B	PERSONAL TÉCNICO						
A + B	**SUB TOTAL PERSONAL**						**$ 4,270,500.00**
F.M.	FACTOR MULTIPLICADOR						209.62%
C	**TOTAL (A+B) * F.M.**						**$ 8,951,822.10**
2. COSTOS DIRECTOS							
ITEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**INCIDENCIA SOBRE EL VALOR DE LA TARIFA**	**CANT**	**VALOR DE LA TARIFA**	**DURACIÓN (MES) (4)**	**VALOR TOTAL (1+2+3+4)**
1	LABORATORIO INTERVENTORÍA (T44)	INFORME DE ENSAYOS Y RESULTADOS	10%	1	$ 12,949,628.000	1	$ 1,294,962.80
D	**TOTAL COSTOS DIRECTOS**						**$ 1,294,962.80**
E	SUB TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA C+D						$ 10,246,784.90
F	IVA SOBRE EL COSTO (10%)					19%	$ 1,946,889.13
G	**VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (F+G)**						**$ 12,193,674.00**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURIMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	1
RETENCION interventorías de obra	11
PROUNILLANOS (si supera la Mínima cuantía)	1
RETE-IVA (si aplica IVA)	15
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. (cuando supera la mínima cuantía)	1

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de DOS (02) MESES; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 800021 de 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2026

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
00IL-2402-0600-2026503300002	Proyecto: Construcción De Box Culvert De 2.00 X 3.50 M, En El Caño Rocha Ubicado En La Vereda La Cristalina Del Municipio De Mesetas - Meta	$ 12'193.674,00

Cordialmente,

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Juliam Camilo Ruiz / Apoyo profesional de la secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Nancy Milena Umaña / Asesora en Contratación
Aprobó: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/secretario de Planeación e Infraestructura